



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 063-2024-MDH/A

Huarmaca, 16 de febrero de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

#### VISTO:

Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00011-2024-MIDIS/P65-DE, de fecha 29 de enero de 2024, el Informe N° 018-2024-MDH-SGSPYDH/WAQM, de fecha 09 de febrero de 2024; Informe N° 059-2024-MDH-GDS, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 84, numeral 2.4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe dentro de las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales se encuentra en organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad grupos de la población en situación de discriminación y otros;

Que, conforme a la Ley N° 30490, "Ley de la Persona del Adulto Mayor establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación"

Que, los Saberes Productivos es una intervención diseñada por Pensión 65 para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus saberes, la intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65, en alianza con los Gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de acciones orientadas a la revaloración de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias, esto tiene como consecuencia

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 063-2024-MDH/A

la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2015-MDH, "Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Huarmaca", su objetivo de Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2023, de fecha 23 de mayo del 2023; se conforma el **Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos** en el Distrito de Huarmaca

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00011-2024-MIDIS/P65-DE, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el documento en mención es otorgar el reconocimiento a los alcaldes e integrantes de equipos técnicos municipales que participaron en la implementación de 'SABERES PRODUCTIVOS' durante el año 2023 siendo nuestro distrito participe de dicha intervención como uno de los productos de la séptima edición del Sello Municipal año 2023.

Que, mediante Informe N° 018-2024-MDH-SGPSYDH/WAQM, de fecha 09 de febrero de 2024; emitida por el Sub Gerente de Programas Sociales y Desarrollo Humano, solicita el reconocimiento de la intervención de Saberes Productivos;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 059-2024-MDH-GDS, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita emitir Resolución de Alcaldía con la finalidad de reconocer a los integrantes Equipo Técnico Municipal de la Intervención Saberes Productivos de "Pensión 65" del periodo del 2023;

N°	AREA	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Gerente de Desarrollo Social	Alex Rodil Flores Guerrero
02	Sub Gerente de Programas Sociales	Williar Quiñones Morón

Que, estando a lo expuesto, con los vistos correspondientes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITAR** a los miembros que conforman del Equipo Técnico Municipal de la Intervención Saberes Productivos de "Pensión 65" del periodo del 2023 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Alex Rodil Flores Guerrero	Gerente de Desarrollo Social
02	Williar Quiñones Morón	Sub Gerente de Programas Sociales



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

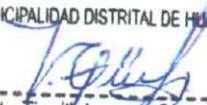
## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 063-2024-MDH/A

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Humano, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
  
Lic. Vicente Tiquillahuanc Chuquipoma  
ALCALDE